

Transformaciones número 33 (2020),
www.transformacionesjournal.org

ISSN 1444-3775

BIOGRAFÍA DEL AUTOR

Sally Babidge es una antropóloga que trabaja con Pueblos Indígenas en Chile y Australia. Su investigación examina las relaciones ecológicas, la ética, el agua y extractivismo y la política del reconocimiento. Tiene su sede en la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Queensland y ha ocupado cargos de visitante en el Centro de Investigación Intercultural e Indígena (Chile) y la Universidad Católica del Norte (Chile).

Sobrecarga de la consulta: Participación indígena en la industria extractiva en el Salar de Atacama, Chile

Sally Babidge

RESUMEN

Los paisajes de extracción de minerales son tristemente célebres por sus historias de espectacular destrucción ecológica y conflicto entre las empresas y las comunidades indígenas. En contraste, hasta hace poco tiempo, la actividad de las empresas mineras y las respuestas de las comunidades indígenas en el Salar de Atacama, en el norte de Chile, han estado marcadas por una dinámica política y ambiental un tanto mundana caracterizada por beneficios invisibles, cambiantes y de corto plazo para los lugareños y concursos poco espectaculares. Sin embargo, los efectos de las industrias extractivas son acumulativos y complejos. En este artículo, examino el funcionamiento de una regulación chilena relativamente nueva relacionada con el impacto ambiental y social de la minería que incluye la consulta obligatoria entre los proponentes y los pueblos indígenas. Basándose en la nueva regulación, los pueblos indígenas han ampliado su repertorio de respuesta a la minería, rechazar los beneficios ofrecidos por el desarrollo extractivo y entrar en negociaciones con poderosos forasteros en mejores términos, pero también hay costos sociales. Usando los términos críticos de los líderes comunitarios que protestaron por la "sobrecarga" de nuevos proyectos que se acumulan en consulta con los proponentes, examino los problemas estructurales y temporales generados por el nuevo proceso regulatorio. A través de material etnográfico derivado de la antropología comprometida, muestro cómo el trabajo administrativo y político comunitario para responder a los procesos técnicos de consulta es a la vez mundano y agotador. Argumento que el trabajo comunitario para considerar y responder a los proyectos extractivistas propuestos "supera" las políticas progresistas de reconocimiento y los nuevos marcos regulatorios chilenos de consulta y no se aborda, genera efectos negativos adicionales.

PALABRAS CLAVE

Sobrecarga, Impactos Sociales de la Minería, Reconocimiento de los Pueblos Indígenas, Chile

Introducción

A fines de 2017, los líderes de una comunidad indígena en el Salar de Atacama, norte de Chile, presentaron una denuncia formal ante la Oficina de Evaluación Ambiental Regional sobre el impacto de las presiones de evaluación y consulta del desarrollo extractivo. Su carta solicitaba explícitamente que la autoridad gubernamental abordara la “sobrecarga del proyecto” (“*sobrecarga de proyectos*”) en su territorio. Su denuncia llamó la atención sobre el hecho de que el proceso de consulta comunitaria en sí estaba teniendo un impacto negativo.

atacameno (*likan anta*) Los pueblos indígenas tienen una larga historia en la industria minera en toda la región. Luego de la industrialización del área del Salar de Atacama que comenzó a mediados de la década de 1980, los miembros de la comunidad atacameña se han involucrado en la minería y el capitalismo extractivo como agrimensores pagados del territorio para intereses extractivos, han sido empleados como mano de obra minera, trabajadores de plantas y manejan negocios como contratistas, y operadores de hostelería (industria de servicios). Recientemente, los líderes de las comunidades indígenas comenzaron a construir un movimiento regional caracterizado por la protesta contra las operaciones extractivas, ganaron una orden judicial contra una nueva mina, celebraron un acuerdo legal histórico para “beneficios de desarrollo” con una empresa de litio, bloquearon las vías de servicio de otra, y reconsideró acuerdos a largo plazo con una multinacional de la industria del cobre. Durante este tiempo, La legislación chilena de protección ambiental y los instrumentos legales paralelos de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a ser consultados sobre el “desarrollo” han entrado en vigor de nuevas maneras. En 2010, el gobierno progresista de Michele Bachelet introdujo una ley (Ley 20.417) asociada con la ratificación por parte de Chile del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la libre determinación y participación indígena en la gobernabilidad. La nueva ley efectuó la creación de estructuras institucionales para regular los impactos ambientales del desarrollo industrial, como el Ministerio del Medio Ambiente (Ministerio de Medio Ambiente, MMA) y la Agencia de Evaluación Ambiental (Servicio de Evaluación Ambiental, SEA). Con estas nuevas leyes e instituciones asociadas, se formó una estructura regulatoria en torno a los procesos por los cuales las comunidades indígenas, los ciudadanos, el estado y los actores corporativos deben interactuar en el proceso de desarrollo industrial. En 2012, se establecieron los Tribunales Ambientales (bajo la Ley 20.600) que permitieron a los tribunales regionales intervenir en las decisiones de desarrollo extractivo e industrial y tendrían sedes en las regiones del norte, centro y extremo sur del país. Significativamente para las comunidades del Salar de Atacama, no fue sino hasta 2017 que se inauguró el Tribunal Ambiental Regional de Antofagasta. A lo largo de esos cinco años más o menos, la aparición de regulaciones ambientales a través de la SEA significó que la evaluación del impacto social y ambiental comenzó a institucionalizarse en una estructura de gobierno regional.

El concepto de “violencia lenta” de Rob Nixon nos instó a ver más allá de las múltiples crisis globales y la violencia ambiental espectacular y dirigir nuestra atención a los daños lentos que desgastan las ecologías y los pueblos. Con el concepto de violencia lenta, argumentó que hay dimensiones temporales de daño en las desigualdades estructurales que pasan desapercibidas dada la “contemporaneidad”.

política de la velocidad” de las sociedades hiperindustrializadas e hipertecnológicas. Dichos efectos, impulsados en incrementos por actores poderosos “imperceptiblemente” (p10) erosionan las vidas de los pueblos indígenas y pobres donde los efectos son sistemáticos, alejados de la vista o presentados como parte del orden social normal. La caracterización de Nixon de la violencia lenta en relación con los pueblos indígenas se basa en un sentido en las formas graduales en que las desigualdades operan como dañinas, así como en cómo las dinámicas temporales particularmente tardías pueden hacer que las personas sean más desiguales. El ritmo del cambio (lo hiperindustrial, hipertecnológico) es, postula Nixon, un anatema para los marcos temporales de los pueblos indígenas, lo que explica un “aumento exponencial de las rebeliones indígenas por los recursos en todo el mundo durante la era alta del neoliberalismo, ” particularmente en el impulso por la riqueza a corto plazo (industriales) frente a las visiones a largo plazo de la vida en el lugar (indígenas) (p17). La “persona indígena” en el argumento de Nixon se basa en un cronotopo de pueblos indígenas impulsado por la tradición y necesariamente asociado con el pasado (cf. Povinelli). En contraste con tal casting, muchos pueblos indígenas se sienten cómodos en las economías mineras y están involucrados en las condiciones de vida hiperindustrializadas a la vuelta de la esquina. Este es particularmente el caso del Salar de Atacama, en el norte de Chile. Aquí, las personas pueden, de hecho, involucrarse en actividades rebeldes contra la industria minera, pero existen razones multifacéticas por las que pueden aceptar o negarse a participar o negociar acuerdos con el capitalismo extractivo donde esos cursos de acción están disponibles para ellos.

El creciente interés público y global con respecto al riesgo de daños ambientales y sociales por el desarrollo industrial y las actividades de extracción ha hecho que la industria se dé cuenta de que la actividad económica de la industria en sí misma puede verse obstaculizada ya sea por los efectos en la reputación de los accionistas, la resistencia de las poblaciones locales, la compensación o la restitución. gastos. Los estudios de los impactos del desarrollo por parte de los desarrolladores, especialmente en relación con los efectos ambientales, sociales y culturales de la industria extractiva, se han llevado a cabo desde al menos mediados del siglo XX.^{el siglo} (Burge & Vanclay). Liderados por la decisión política del Banco Mundial (1986) de incluir estudios predictivos de impactos sociales y ambientales como parte de las evaluaciones de nuevos proyectos, tales estudios se han convertido en una característica de la actividad corporativa global (Burdge y Vanclay 64, ver también Esteves et. al.) . Algunos de los actores más importantes en la industria extractiva multinacional lideraron desarrollos en evaluación de riesgos ambientales y sociales, medidas de "mejores prácticas" y otras formas de auditorías de impacto comercial, en un intento tanto de reducir los daños potenciales de la actividad extractiva como de gestionar el público. percepción del daño inevitable de la actividad minera (Franks).

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a ser consultados por los desarrolladores y los estados sobre los impactos a las tierras, territorios y aguas ha significado que las rebeliones indígenas contra las industrias extractivas son solo una de una variedad de tácticas disponibles para las comunidades, y para muchos, la menos importante. atractivo. Con la promesa de desarrollo, en forma de apoyo financiero y de infraestructura para las comunidades a cambio de la aquiescencia de la comunidad a la actividad extractiva, los extractores y el estado invitan a los grupos indígenas a participar en el proceso de extracción de riqueza de sus territorios. Estos procesos a menudo

volverse inescrutable para otras partes (O'Faircheallaigh). Donde los geógrafos han argumentado que las industrias extractivas operan a través de la “acumulación por despojo” (Harvey), los mecanismos de derechos indígenas que operan a nivel nacional y que tienen sus impulsos en convenciones globales, pueden permitir la “acumulación por juridificación” (Goodale, 440), un proceso de reconocimiento simbólico de los derechos indígenas en los que se habilita la actividad extractiva. Goodale argumenta que el lado “oscuro” de la política de reconocimiento y su práctica es doble. Las industrias extractivas han adaptado creativamente sus prácticas de extracción a los marcos de derechos y los pueblos indígenas se han visto atraídos a responder al capital transnacional principalmente como concursos “simbólico-políticos” (en torno a las luchas por los derechos), que se libran en detrimento de los derechos ambientales, campañas económicas y políticas para abordar la desigualdad sistémica. En el Salar de Atacama, norte de Chile, las industrias extractivas han utilizado activamente tales tácticas y otras para reproducir las formas en que sus efectos ambientales y sociales pueden pasar desapercibidos (Babidge; Babidge et al.). Los efectos ambientales y sociales de la industria están parcialmente ocultos a la atención científica o regulatoria porque algunas relaciones entre los extractores y las comunidades indígenas están cerradas; amparados por acuerdo legal entre las partes sobre los términos de consulta o mitigación de impacto. Como ha argumentado Goodale, en la era del neoliberalismo, el capital transnacional, particularmente el capital extractivo, ha trabajado “no en contra, sino a favor de las políticas de derechos indígenas” (441, ver también Kirsch, y Latta & Cid Aguayo sobre esto para Chile) .

¿Cómo los procesos de regulación y reconocimiento, en los que la participación indígena en el desarrollo extractivo es formalizada y técnica, producen sus propios efectos extractivos onerosos? En un estudio crítico de evaluación de impacto social para una mina en una región productora de salmón de Alaska, Karen Hébert argumenta que el proceso permite la participación comunitaria en la producción de conocimiento sobre los impactos del desarrollo industrial al mismo tiempo que delimita necesariamente las “posibilidades políticas” de esos actores (110-111). Ella usa el término “desbordamiento” para referirse a “efectos imprevistos que exponen las limitaciones de las instituciones y marcos existentes” (110) y se enfoca en cómo tales restricciones generan ciertas dinámicas sociopolíticas. De manera similar, en este artículo estoy interesado en el “exceso” en torno a la introducción del proceso regulatorio, en el sentido de que hay efectos que son generados por el propio proceso regulatorio pero que no son atendidos por los mecanismos del proceso. En principio, los líderes de las comunidades indígenas en esta área han indicado que dan la bienvenida a los procesos de consulta por parte de las empresas extractoras sobre, por ejemplo, nuevos proyectos mineros, expansión de operaciones mineras existentes o cambios en las actividades de extracción de agua subterránea, pero la participación en estos se ha vuelto, como en las palabras de los líderes de una comunidad citadas anteriormente, tan gravosas que pueden agotar los límites de la capacidad comunitaria para responder. En un contexto minero, la sobrecarga (en español es la misma palabra). Los líderes de las comunidades indígenas en esta zona han indicado que dan la bienvenida a los procesos de consulta por parte de las empresas extractoras sobre, por ejemplo, nuevos proyectos mineros, expansión de operaciones mineras existentes o cambios en las actividades de extracción de agua subterránea, pero la participación en estos se ha vuelto, como en palabras de los líderes de una comunidad citados anteriormente, tan onerosos que pueden agotar los límites de la capacidad de respuesta de la comunidad. En un contexto minero, la sobrecarga (en español es la misma palabra, Los líderes de las comunidades indígenas en esta zona han indicado que dan la bienvenida a los procesos de consulta por parte de las empresas extractoras sobre, por ejemplo, nuevos proyectos mineros, expansión de operaciones mineras existentes o cambios en las actividades de extracción de agua subterránea, pero la participación en estos se ha vuelto, como en palabras de los líderes de una comunidad citados anteriormente, tan onerosos que pueden agotar los límites de la capacidad de respuesta de la comunidad. En un contexto minero, la sobrecarga (en español es la misma palabra, tan onerosos que pueden agotar los límites de la capacidad de respuesta de la comunidad. En un contexto minero, la sobrecarga (en español es la misma palabra, tan onerosos que pueden agotar los límites de la capacidad de respuesta de la comunidad. En un contexto minero, la sobrecarga (en español es la misma palabra, *sobrecarga*) es la cubierta de material (suelo, roca, agua) que se encuentra sobre un depósito mineral u otro recurso a ser extraído. La sobrecarga se apila a un lado para facilitar la orientación del objeto principal de extracción. En este artículo, me baso en el término crítico-analítico introducido por los líderes de la comunidad en su carta al regulador y sugiero que “sobrecargar” es una metáfora adecuada para la mano de obra excedente.

[1] La investigación obtuvo la autorización ética de la Universidad de Queensland, y se han realizado visitas anuales o semestrales a la comunidad y la región. realizado 2010-2019, acumulando un total de alrededor de 15 meses de observación participante y más de 70 entrevistas grabadas con personas en Peine, comunidades vecinas y con empresa minera empleados. Mi arreglo con la comunidad de Peine para la investigación etnográfica en curso en su comunidad (visitas, trabajos de proyectos específicos y entrevistas, publicaciones) es comprometerme a informar a una asamblea comunitaria completa cada vez que esté presente allí sobre los estudios que he completado, el trabajo que busco publicar y lo que está en curso. Por lo tanto, la autorización para continuar visitando y publicando es un negociación en curso. Las copias de las publicaciones se depositan en la oficina de la Comunidad. líderes (que se eligen anualmente) en traducción completa o lenguaje sencillo español resumen.

emprendidas por las comunidades para responder a sistemas técnicos que son a la vez mundanos y agotadores.

Este documento se basa en la investigación antropológica a largo plazo y el trabajo antropológico comprometido, es decir, el trabajo que es solicitado directamente por o se lleva a cabo en colaboración con los interlocutores del trabajo de campo para buscar algún resultado político (*Kirsch antropología comprometida*, ver también Low & Engle Merry). Comencé a realizar investigaciones académicas en el área del Salar de Atacama en 2010, enfocándome en las negociaciones entre las comunidades indígenas y las empresas extractoras. [1] En los últimos años, las relaciones entre las comunidades y las empresas han cambiado con el surgimiento de un movimiento indígena en paralelo con un número creciente de proyectos extractivistas que ingresan al Salar de Atacama y el fortalecimiento de la legislación regulatoria nacional. A medida que se formaron estos movimientos, la actividad extractiva creció y el panorama legislativo cambió, y he respondido a las solicitudes de los líderes de la Comunidad Indígena Peine y, cuando me lo solicitaron, colaboré en evaluaciones críticas de los efectos de la industria. Al hacer que las palabras de la declaración comunitaria de “sobrecarga” sean centrales en este documento y reflexionar sobre ellas como una metáfora, mi intención es reconocer a mis interlocutores como comentaristas críticos sobre su propio compromiso en el ejercicio de la consulta y los límites del proceso. Su crítica de los procesos técnicos y administrativos que enfrentaron y sus respuestas me revelaron cómo las reuniones, deliberaciones, trámites, correspondencia administrativa e informes plantean tipos particulares de problemas estructurales y temporales y generan efectos sociales negativos.

Comienzo esbozando cómo en relación con el enfoque en la Comunidad Indígena de Peine, la introducción de una legislación progresista en términos de procesos de consulta y participación en la regulación de las industrias extractivas, puede entenderse en términos de sobrecarga. Luego detallo dos breves estudios de caso que revelan las dificultades particulares de las demandas temporales y estructurales del proceso de consulta.

La legislación progresista y sus efectos

Cuando visité Peine por primera vez en 2009, uno de varios atacameños (*likan antai*) del lado este del Salar de Atacama, comencé preguntando a las personas sobre su experiencia de lidiar con las diferentes operaciones extractivas en su territorio. En ese momento, había cuatro operaciones principales. Dos extractores de sales de litio operaban sobre la propia salina. Posteriormente, una pequeña operación en el extremo sur, entonces denominada Sociedad Chilena de Litio (luego Rockwood Lithium, ahora Albermarle), fue la primera en extraer sales de litio en el área, a partir de mediados de la década de 1980. Hacia el norte, Sociedad Química y Minera (SQM) inició una extensa operación de extracción de nitratos y litio y otros químicos de la superficie de la salina desde principios de la década de 1990. En la cordillera al sur del salar hay dos minas de cobre, una, Minera Escondida Limitada (MEL), operada por el gigante mundial BHP, y la otra Compañía Minera Zaldívar (CMZ), ahora operada por Antofagasta Minerals. Ambos también comenzaron la extracción de agua al sur del Salar y la minería a principios de la década de 1990. Las propias minas de cobre son invisibles para

Las comunidades indígenas se distribuyeron a lo largo de la franja oriental del Salar de Atacama, pero su extracción de agua dulce de los acuíferos subterráneos incluye una zona de impacto alrededor del extremo sur y parte de los pastizales de la Comunidad Indígena Peine (un área denominada Tilopozo).

La gente de Peine, así como de las comunidades vecinas de Socaire, Camar, Talabre y Toconao con las que hablé en ese momento, respondieron constantemente con incredulidad a mi consulta sobre si alguien los consultó antes de que comenzaran las minas. ¡Qué idea! La mina de litio de Albermarle ha empleado a muchos hombres de estas comunidades a lo largo de su historia, especialmente hombres de Peine, pero la idea de que las minas consultarían con miembros de la comunidad sobre el impacto social y ambiental antes de comenzar sus operaciones era ridícula. Los líderes comunitarios y otros habían escuchado que Chile ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2009, pero pocos sabían lo que significaría para ellos. Legalmente, La ratificación del Convenio 169 requirió una serie de enmiendas a la legislación chilena para que fuera consistente con el reconocimiento de la libre determinación indígena dentro del convenio, especialmente en términos de los derechos de los Pueblos Indígenas a decidir sus propias prioridades en los procesos de desarrollo. En 2010, en una entrevista informal con un gerente de planta de la (ahora) mina de litio Albermarle, le pregunté qué se estaba preparando la empresa para hacer en respuesta a los cambios que estaban ocurriendo; ¿Pensó que formalizarían su relación con la Comunidad Indígena Peine y otros? Me dijo: “No creo que nada cambie para nosotros”. Poco más de un año después, la empresa había comenzado a aumentar la producción y paralelamente a esta actividad,

La mayoría de los residentes de Peine son descendientes de muchas generaciones de pastores y agricultores indígenas cuyas tierras se extienden desde el extremo sur del Salar de Atacama hasta la cordillera de los Andes. Desde mediados del 20º siglo, Peine se había convertido en una pequeña ciudad. La Comunidad Indígena del Peine (la Comunidad) es una entidad organizativa establecida a mediados de la década de 1990 para ser titular de los derechos territoriales reconocidos por el Estado de los pueblos indígenas del Peine, actuar en nombre de los miembros con respecto a estos derechos y como entidad responsable ante terceros en relación con al ejercicio de los derechos indígenas. La Comunidad es responsable de los intereses territoriales de todos los residentes Peine con ascendencia Indígena (Atacameño) pero no permite que sean miembros de la Comunidad los no indígenas o los Indígenas (a otros lugares) pero no residentes en Atacameño. El equipo directivo (Directiva) de la Comunidad Indígena de Peine está compuesto por un presidente, un tesorero, un secretario y dos directores ordinarios, elegidos por nominación y votación anual en asamblea de miembros de la Comunidad, que suman alrededor de 180. Las Directivas son funcionarios voluntarios obligados a representar los intereses de la Comunidad ante todos los extraños y son responsables de supervisar todos los asuntos de la Comunidad y proponer nuevas iniciativas. Sin embargo, el Presidente de la Comunidad y su Directiva no toman solos las decisiones de la Comunidad y he sido testigo de cómo varios líderes son criticados públicamente por miembros de la Comunidad si se percibe que lo hacen. En un caso, la creciente crítica pública de un el Presidente de la Comunidad y su Directiva no toman decisiones comunitarias por sí solos y he sido testigo de cómo varios líderes son criticados públicamente por miembros de la Comunidad si se percibe que lo hacen. En un caso, la creciente crítica pública de un el Presidente de la Comunidad y su Directiva no toman decisiones comunitarias por sí solos y he sido testigo de cómo varios líderes son criticados públicamente por miembros de la Comunidad si se percibe que lo hacen. En un caso, la creciente crítica pública de un

comunidades atacameñas, según se informa, ni SQM ni Albermarle han logrado elevar su producción de litio a los niveles aprobados por la SEA (Sherwood).

Al mismo tiempo que los líderes de la Comunidad Indígena Peine estaban llevando a cabo estos complejos conjuntos de negociaciones y protestas contra la industria del litio, una empresa de energía renovable buscaba de ellos una respuesta a una propuesta para la instalación de paneles solares en el territorio indígena reclamado por Peine. A fines de 2017, pasé unas tres semanas en el área y, además del flujo constante de empleados de la compañía minera y funcionarios estatales en la oficina de la Comunidad, también estaba presente en la ciudad un pequeño grupo de geólogos de exploración. Buscaban una reunión con el Presidente y otros líderes, y cuando los rechazaron por no haber enviado una carta de solicitud antes de llegar, estaban conduciendo por Peine y Tilomonte (el oasis agrícola del sur donde la gente tiene cultivos). Estaba disfrutando de un día desyerbando los campos con uno de mis anfitriones y cuando nos pusimos de pie para observar a estos hombres, comenté gravemente que ellos, como otros que había visto antes, buscaban a alguien que les otorgara el "consentimiento comunitario" para algo. . Y además de estas actividades, otros tres procesos de consulta pesaban sobre la comunidad; aún no había una resolución a una propuesta de "Minera Delfín" para que su mina de cobre propuesta se construyera a solo 7 kilómetros al sur de Peine, el gigante del cobre MEL había publicado su informe de Evaluación de Impacto Ambiental, y Peine tendría que responder, y en 2018, CMZ comenzaría a buscar consultas sobre su EIA, también con la esperanza de obtener el consentimiento de la comunidad para continuar extrayendo agua dulce para el procesamiento de cobre. como otros que había visto antes, buscaban a alguien que les otorgara el "consentimiento comunitario" para algo. Y además de estas actividades, otros tres procesos de consulta pesaban sobre la comunidad; aún no había una resolución a una propuesta de "Minera Delfín" para que su mina de cobre propuesta se construyera a solo 7 kilómetros al sur de Peine, el gigante del cobre MEL había publicado su informe de Evaluación de Impacto Ambiental, y Peine tendría que responder, y en 2018, CMZ comenzaría a buscar consultas sobre su EIA, también con la esperanza de obtener el consentimiento de la comunidad para continuar extrayendo agua dulce para el procesamiento de cobre. como otros que había visto antes, buscaban a alguien que les otorgara el "consentimiento comunitario" para algo. Y además de estas actividades, otros tres procesos de consulta pesaban sobre la comunidad; aún no había una resolución a una propuesta de "Minera Delfín" para que su mina de cobre propuesta se construyera a solo 7 kilómetros al sur de Peine, el gigante del cobre MEL había publicado su informe de Evaluación de Impacto Ambiental, y Peine tendría que responder, y en 2018, CMZ comenzaría a buscar consultas sobre su EIA, también con la esperanza de obtener el consentimiento de la comunidad para continuar extrayendo agua dulce para el procesamiento de cobre.

Por lo tanto, desde los cambios en la ley relacionada con la consulta, la Comunidad se encontró cada vez más necesitada de asistencia técnica para responder a las demandas descritas anteriormente. Previeron poder contratar a alguien que trabajaría en su interés, que traduciría el material del minero a las limitaciones técnicas y temporales locales y aumentaría las capacidades de la Directiva para pensar en las implicaciones de los procesos de desarrollo propuestos. Usando fondos comunitarios obtenidos en un acuerdo de beneficios con una de las compañías mineras, un grupo de líderes comunitarios electos relativamente jóvenes (muchos en sus 30) y algunos con educación profesional contrataron a Alejandro, un profesional local en gestión ambiental, del vecino Toconao. [2] Su trabajo incluyó el envío de solicitudes de consulta de empresas y gobiernos, monitorear la actividad de la empresa en el territorio comunitario, encontrar profesionales para realizar revisiones de los informes de impacto de la empresa, trabajar con abogados y recopilar y organizar respuestas comunitarias oficiales a la actividad extractiva. Alejandro emprendió la evaluación preliminar de nuevos proyectos, los discutió con la Directiva y se reunió con personas externas para obtener una idea de los proyectos que se proponían. Juntos, Alejandro y la Directiva serían entonces responsables de organizar una reunión comunitaria completa (Asamblea) para considerar una propuesta y buscar una decisión. Cualquier proyecto propuesto, como los descritos anteriormente, implicó un trabajo considerable. El mínimo indispensable significaba que los miembros de la Directiva y Alejandro debían recopilar correspondencia burocrática, analizar informes técnicos y reunirse con representantes de la empresa. Es más,

[2] "Alejandro" es un seudónimo. Tener "lo nuestro" profesionales" de Peine es fundamental para un sentido de representación interna y confianza. Han ideado becas para animar a sus propios jóvenes a convertirse en los profesionales que el pueblo necesita.

La mayoría de los hombres y mujeres en edad laboral en Peine están empleados directamente por las minas de litio cercanas, o a través de contratistas en las minas de litio, o dependen de la industria minera para trabajar en negocios de servicios asociados. Regresan a casa de la planta después del anochecer, o del trabajo por turnos mucho más tarde, o manejan pequeños negocios que atienden a los mineros y sus horas de trabajo por turnos. Cuando no se trabaja en las minas, las labores agrícolas y domésticas ocupan las horas de las personas. Para adaptarse a la forma en que trabaja la mayoría de las personas, las reuniones de la comunidad están programadas para las 8:00 p. m. o justo después. Esto significa que las reuniones pueden prolongarse hasta bien entrada la noche, a veces hasta bien pasada la medianoche. Si bien pueden estar preocupados por los problemas, la Asamblea no siempre estuvo dispuesta a reunirse con más frecuencia que una vez al mes. Eran especialmente reticentes a reunirse ya que, cada vez más, las agendas de las reuniones estuvieron dominadas por complicados informes técnicos. Así, lograr un quórum podía ser un problema y para que la Directiva tomara una decisión sobre algún asunto a veces había que reprogramar una Asamblea. En las reuniones a las que asistí, los miembros de la Asamblea se quejaron no solo de la cantidad y la complejidad de los informes técnicos que tenían que tratar de entender en una noche después de un largo día, sino también del hecho de que se sentían presionados para tomar una decisión rápidamente sobre problemas con serias implicaciones en la vida y el futuro del pueblo. Bajo las demandas constantes y crecientes del estado y el capital extractivo para responder a la consulta de acuerdo con los plazos externos y la necesidad de la Directiva de buscar una decisión de la asamblea para cada uno de estos enfoques de personas externas, la presión sobre la Comunidad era alta. Estas condiciones eventualmente llevaron a la Comunidad a presentar una queja formal declarando que el gobierno debe intervenir para regular el impacto de desarrollo de las presiones de consulta. Su denuncia oficial contra SEA encargó explícitamente a la autoridad gubernamental que abordara el "*sobrecarga de proyectos*", literalmente, la sobrecarga de proyectos en esta área.

Dos ejemplos pueden articular aún más los excesos estructurales y temporales de la sobrecarga. Como quedará claro, he elegido estos dos ejemplos porque estuve directamente implicado en estos casos a través del trabajo comprometido. Demuestran las limitaciones de considerar el rechazo indígena a los proyectos mineros en términos de ambientalismo, y la necesidad de que los activistas políticos y otros vean cómo se producen las respuestas a la extracción a nivel local de acuerdo con una variedad de lógicas impulsadas localmente.

Decir "No" a Minera Delfín

A principios de 2015, la Comunidad Indígena Peine acordó participar en el Proceso de Consulta de los Pueblos Indígenas, en el marco de la Ley Ambiental de Chile (Ley 19.300), en relación con el proyecto propuesto "*Planta de Sulfato de Cobre Pentahidratado de Minera Delfín*" (Minera Delfín). El proyecto proponía construir una mina de cobre a una distancia de 7 kilómetros de Peine, utilizando una tecnología que implicaría trabajar mayoritariamente bajo tierra (en lugar de minas a cielo abierto). La SEA ya había rechazado el proyecto por deficiencias en su Declaración de Impacto Ambiental (en 2011). En el transcurso de mi trabajo de campo y desde 2010, observé unas cuatro o cinco reuniones entre los dueños de la empresa minera y Directiva. Fui testigo de los intentos de los propietarios de empresas de ofrecer pequeños obsequios a miembros individuales de la

casas, y a los investigadores se les negó una audiencia con la Directiva. No obstante, la empresa siguió adelante y volvió a presentar su EIA revisado. En diciembre de 2018, junto con otros, ayudé a la Directiva a compilar un análisis del informe de EIA de los consultores. El resultado final ha sido el rechazo de la SEA al proyecto Minera Delfín. Si bien es solo un proyecto pequeño en comparación con el tamaño de otras inversiones de capital extractivo y la producción que ya se está produciendo en el área del Salar, la decisión del regulador a favor de la decisión de la Comunidad fue importante, dado que rara vez se detienen los proyectos mineros (COCHILCO).

Si bien la mayoría de los miembros de la comunidad se sintieron aliviados de que Minera Delfín no siguiera adelante después de una larga lucha, los que habían estado involucrados estaban exhaustos y también enfrentaron críticas internas de la exhausta comunidad. A lo largo de los años, diferentes miembros de la Directiva habían pasado por montones de procedimientos burocráticos, cada nuevo grupo de líderes tenía que comenzar de nuevo en el proceso, habían presentado consejos técnicos cambiantes y, a veces, contradictorios a las Asambleas, y finalmente obtuvieron el apoyo mayoritario de la comunidad para hacer campaña contra la mina. La duración de las deliberaciones y la presión externa habían amplificado las diferencias de opinión internas sobre cómo sería realmente una buena respuesta al desarrollo minero por parte de la Comunidad.

El MEL EIA

En 1997, Minera Escondida Limitada (MEL) obtuvo una licencia de 21 años para extraer hasta 1.400 l/s de agua dulce de una serie de pozos que aprovechan acuíferos subterráneos en el sur del Salar de Atacama en territorio reclamado por los Indígenas Peine. Comunidad. En ese momento, MEL celebró un acuerdo legal con la Comunidad en el que la empresa proporcionaría una pequeña cantidad de financiación como "beneficios de desarrollo" y realizaría informes anuales sobre el impacto ambiental. En 2007, MEL y Peine renegociaron su acuerdo, casi al mismo tiempo que MEL buscaba obtener la aprobación ambiental para un proyecto llamado "Pampa Colorada", en el que se proponía extraer agua dulce adicional (más de 1.000 litros por segundo) de alta en las montañas sobre Peine (y vecinos Socaire y Camar). La comunidad indígena y la resistencia más amplia a la propuesta de MEL fueron vocales y generalizadas, y el regulador ambiental en el gobierno también consideró que el proyecto de MEL representaba una actividad extractiva ubicada demasiado cerca de humedales protegidos y frágiles de gran altitud (Yáñez; Bolados). Diez años después, MEL publicó un EIA para su "Proyecto Monturaqui", en el que solicitaba a SEA una extensión de su licencia para extraer agua dulce de los acuíferos en el extremo sur del Salar de Atacama por otros 11 años, aunque a un ritmo menor. (640 l/s). El MEL EIA es una etapa nueva y técnica en una relación muy larga ya veces muy conflictiva. La EIA y el regulador ambiental en el gobierno también consideró que el proyecto de MEL representaba una actividad extractiva ubicada demasiado cerca de humedales protegidos y frágiles de altura (Yáñez; Bolados). Diez años después, MEL publicó un EIA para su "Proyecto Monturaqui", en el que solicitaba a SEA una extensión de su licencia para extraer agua dulce de los acuíferos en el extremo sur del Salar de Atacama por otros 11 años, aunque a un ritmo menor. (640 l/s). El MEL EIA es una etapa nueva y técnica en una relación muy larga ya veces muy conflictiva. La EIA y el regulador ambiental en el gobierno también consideró que el proyecto de MEL representaba una actividad extractiva ubicada demasiado cerca de humedales protegidos y frágiles de altura (Yáñez; Bolados). Diez años después, MEL publicó un EIA para su "Proyecto Monturaqui", en el que solicitaba a SEA una extensión de su licencia para extraer agua dulce de los acuíferos en el extremo sur del Salar de Atacama por otros 11 años, aunque a un ritmo menor. (640 l/s). El MEL EIA es una etapa nueva y técnica en una relación muy larga ya veces muy conflictiva. La EIA El MEL EIA es una etapa nueva y técnica en una relación muy larga ya veces muy conflictiva. La EIA El MEL EIA es una etapa nueva y técnica en una relación muy larga ya veces muy conflictiva. La EIA *Tabla de contenidos* tiene 58 páginas y el informe en tres volúmenes tiene más de 2000 páginas (aunque la sección de impacto social tiene solo 172 páginas). El informe de la EIA de la compañía minimiza fuertemente el impacto potencial de las obras, enfatizando el hecho de que "simplemente" continuaron con el trabajo existente y con una tasa de extracción más baja. El Director Regional de SEA ordenó (23^{ra} Agosto 2017, Resolución) que se lleve a cabo un período de consultas en las condiciones del Convenio 169 de la OIT.

[3] Los impactos ambientales de la extracción de agua dulce para la minería del cobre y la extracción de agua salada para la producción de litio han sido motivo de preocupación para los Pueblos Indígenas Peine.

Comunidad por una variedad de razones culturales, socioeconómicas y ecológicas, pero en gran parte poco estudiada durante décadas (Babidge "Sustaining Ignorancia"). Con el crecimiento de la industria y el crecimiento de la regulación gubernamental, algunos trabajos recientes están comenzando a revelar más detalles de los impactos (sociales y ambientales) de extracción de agua (Babidge et al; Liu et al.).

[4] A lo largo de los años, los líderes electos consideraron formas alternativas de respuesta, ya que no es solo el MEL quien quiere establecer una línea de base de indicadores para llevar a cabo estas evaluaciones técnicas del impacto social de la actividad extractiva. Cada nuevo proyecto de empresas que buscan obtener su EIA a través del SEA busca un "base." Observo que mi frase sobre el "control" de los asuntos de la comunidad es una glosa de un conjunto más profundo de tácticas cambiantes y estrategias internas de la Comunidad que no me corresponde divulgar.

La Directiva Peine me solicitó formalmente (en una reunión del 23/08/17) que preparara algunos comentarios sobre el informe de EIA de MEL, en particular la sección que examinaba el impacto social (denominada "medio humano"). Me pidieron que escribiera sobre las razones por las que la comunidad no quería que se aprobara esta extracción de agua en curso. [3] Me preguntaron específicamente *no* informar sobre información socioeconómica o cultural de la propia comunidad. La forma en que se hizo la solicitud de mi contribución es importante. Durante varios años (al menos desde 2011), MEL había solicitado repetidamente que la Comunidad aceptara estar sujeta a que el equipo de desempeño social de la empresa realizara un "estudio de referencia". Estos estudios proporcionan un punto de referencia cualitativo y cuantitativo (estadístico) a partir del cual se puede interpretar el impacto y, por lo tanto, se consideran técnicamente necesarios para realizar una evaluación de impacto (Barandiarán). La Comunidad se ha negado sistemáticamente a conceder acceso a los investigadores de la empresa para dicho estudio, a pesar de que la empresa ha intentado muchas tácticas diferentes para realizar dicho estudio. Hay una serie de razones por las que la comunidad ha denegado el acceso, más prominentemente un sentido de control sobre los negocios de la comunidad. [4] El estudio de línea de base, como un proceso de acumulación y reporte de datos, no es solo una imposición temporal en el tiempo de las personas y de la Directiva, sino una compilación externa potencialmente amenazante de información detallada y análisis de la dinámica interna de la comunidad. Un hombre profundamente involucrado en los primeros años de la Directiva me dijo que sentía que esta negativa de la comunidad a hacer un estudio de línea de base había sido una estrategia arriesgada, que "nos costó mucho" ("*nos costó harto*"). En parte, el costo se experimentó a través de las divisiones creadas por la resistencia y, en parte, las tensiones fueron orquestadas por los empleados de la empresa, quienes presionaron a los miembros de la Directiva para que hicieran lo que la Asamblea había rechazado. El proceso de evaluación del impacto social asociado a la nueva regulación ha ido acompañado de una proliferación de informes técnicos sobre Comunidades. Los miembros de la Comunidad reconocen el proceso técnico por el cual proceden tales asuntos y, al rechazar el estudio de línea de base, ejercen el poder que tienen sobre las formas en que se puede producir conocimiento sobre ellos. Si bien es mundano, cualquier forma de rechazo puede ser una carga, o puede "costarlos", ya que decir que no atrae la atención y la deliberación en sí misma tiene el potencial de dar lugar a un conflicto interno.

A principios de febrero de 2020, MEL retractó su EIA para continuar con la extracción de agua en el territorio de Peine luego de que las corrientes políticas regionales se volvieran contra la empresa y la comunidad votara abrumadoramente en contra de nuevas negociaciones. MEL ahora ha cesado toda extracción de agua dulce continental. Sin embargo, dada la extracción a largo plazo y las tensiones causadas por las relaciones sociales de la empresa como parte de la elaboración de acuerdos, tales victorias son frágiles. Otras comunidades de Salar también se comprometieron con MEL durante el proceso de EIA, aceptaron estudios de línea de base y firmaron acuerdos, compartiendo los beneficios ambivalentes y las tensiones que proporciona la industria. El conflicto social asociado a las actividades de la industria fue mencionado por un líder indígena electo en 2018, en un informe a una Comisión Nacional de Investigación sobre asuntos relacionados con las actividades de SQM en el Salar de Atacama.

Me parece una irresponsabilidad de parte del gobierno, de las autoridades, seguir instalando proyectos mineros en un acuífero, en una cuenca, que en realidad nadie sabe si la recarga que tiene es mayor o igual a la nivel de extracción.... Por encima de todo está el impacto social de esto. Esto genera también, divisiones en el tejido social de las comunidades. (Comisión Investigadora Acuerdo Corfo SQM 2018, 25:08 - 25:55 min)

El año anterior me había hablado sobre estas preocupaciones, las presiones de participar en la consulta de impacto social y las tensiones dentro de su comunidad, así como entre ellos y los vecinos, mientras estaba sentado frente a un calendario de pared de pizarra para el mes de Noviembre en el que se marcó el 21 de 30 días con al menos una reunión entre la Comunidad y un departamento de gobierno o empresa minera. Según el Diccionario de Cambridge (en línea), "sobrecargar" es "hacer que alguien o algo trabajen demasiado o lleven, contengan o manejen demasiado". La queja de la Comunidad ante la autoridad reguladora sobre la "sobrecarga" que venía con los múltiples proyectos extractivos que les caían encima a la vez enfatizó la imposibilidad de buenas respuestas comunitarias, especialmente a la luz del hecho de que cualquier proceso de consulta debe ocurrir no solo con la Directiva sino con la Asamblea en su conjunto. Dadas las desigualdades ya existentes en los procesos de consulta (por ejemplo, los recursos, abogados, profesionales a disposición de la empresa versus la comunidad), la Comunidad no pudo participar en el proceso de manera equitativa, y cuando lo hizo, el resultado fue agotador y potencialmente perjudicial para las relaciones internas. Además, esta presión administrativa casi diaria para responder a las solicitudes interfería simplemente con continuar con la vida. Las actividades de consulta compiten estructural, temporal e intelectualmente con los propios proyectos locales diseñados para abordar los déficit definidos por la comunidad en bienestar, educación, instalaciones recreativas, suministro de agua y desechos; los asuntos diarios de hacer una buena vida. Dadas las desigualdades ya existentes en los procesos de consulta (por ejemplo, los recursos, abogados, profesionales a disposición de la empresa versus la comunidad), la Comunidad no pudo participar en el proceso de manera equitativa, y cuando lo hizo, el resultado fue agotador y potencialmente perjudicial para las relaciones internas. Además, esta presión administrativa casi diaria para responder a las solicitudes interfería simplemente con continuar con la vida. Las actividades de consulta compiten estructural, temporal e intelectualmente con los propios proyectos locales diseñados para abordar los déficit definidos por la comunidad en bienestar, educación, instalaciones recreativas, suministro de agua y desechos; los asuntos diarios de hacer una buena vida. Dadas las desigualdades ya existentes en los procesos de consulta (por ejemplo, los recursos, abogados, profesionales a disposición de la empresa versus la comunidad), la Comunidad no pudo participar en el proceso de manera equitativa, y cuando lo hizo, el resultado fue agotador y potencialmente perjudicial para las relaciones internas. Además, esta presión administrativa casi diaria para responder a las solicitudes interfería simplemente con continuar con la vida. Las actividades de consulta compiten estructural, temporal e intelectualmente con los propios proyectos locales diseñados para abordar los déficit definidos por la comunidad en bienestar, educación, instalaciones recreativas, suministro de agua y desechos; los asuntos diarios de hacer una buena vida. La Comunidad no pudo participar en el proceso de mar

Comentarios finales

Siguiendo los términos de mis interlocutores, he caracterizado los excesos temporales y estructurales de los impactos del desarrollo industrial en las comunidades indígenas como "sobrecarga". Estos excesos van más allá de la legislación nominalmente progresista, como la diseñada para la protección ambiental, las evaluaciones de impacto social y el reconocimiento de los derechos indígenas. La respuesta de la comunidad a la legislación progresista requiere la participación en asuntos burocráticos mundanos, pasar horas en un escritorio analizando informes, llenando formularios y otras tareas administrativas y técnicas que son parte del trabajo diario de cualquier profesional capacitado. Sin embargo, en muchas comunidades indígenas como Peine, los profesionales capacitados son pocos y las tareas a realizar superan las del burócrata. Todas las tareas deben traducirse a formas locales de comunicación y relaciones internas para funcionar en el proceso deliberativo de la Asamblea. Esto no solo toma más tiempo, sino que la intervención frecuente de lo que son preguntas serias sobre los impactos futuros en la sociedad y la ecología significa que las deliberaciones en sí mismas amplifican la posible discordia social, como destaca el presidente citado anteriormente. Bajo el estrés de estos excesos, pueden desarrollarse conflictos internos y la coerción externa puede filtrarse en el

figuradas. El término “sobrecargar” hace referencia a las formas en que las nuevas leyes han dado paso a una participación exhaustiva en un proceso regulatorio. He mostrado las formas en que los procesos de consulta, como la evaluación del impacto social y la consulta, pueden ser considerados mundanos por los grandes motores administrativos y técnicos del gobierno o la industria, pero las Comunidades experimentan los procesos mundanos como excesivos, ya que el trabajo involucrado en la deliberación y consulta, y las dinámicas sociales generadas superan lo que el proceso regulatorio puede atender. La sobrecarga de la consulta es el potencial negativo del proceso para apoyar formas locales de respuesta política y agotar la organización de la vida cotidiana en interés de planes futuros. Así, el proceso de consulta sobre el desarrollo extractivo deja sin abordar, deja de lado, como una carga, las formas en que estos procesos favorecen a los desarrolladores y abre formas potenciales de coerción indígena a la actividad de la industria extractiva en el territorio indígena. Abordar la sobrecarga significaría tratar de manera práctica los problemas que he descrito como exceso temporal y estructural.

Los pueblos indígenas de esta región del norte de Chile han respondido a su incorporación a los procesos de desarrollo de múltiples maneras, recurriendo a una variedad de tácticas para enfrentar el extractivismo. He esbozado algunos de estos aquí. Si bien las operaciones extractivas y los impactos ambientales y sociales asociados de estas empresas se han ido acumulando desde mediados de la década de 1980, cuando se extrajo litio por primera vez y el predecesor de MEL comenzó a extraer cobre en las montañas y extraer agua dulce de la cuenca del Salar, solo ha habido rebeliones esporádicas contra la minería por parte de las comunidades del Salar. En los últimos dos o tres años, en paralelo con los trascendentales acuerdos legales que la comunidad ha firmado con Albermarle (la minera de litio) y una consideración de los acuerdos con MEL, Las comunidades indígenas alrededor del Salar han comenzado a construir un movimiento indígena regional que rechaza algunas operaciones extractivas. Desde 2017, con las medidas ambientales nacionales y los procesos de consulta entrando en vigor de nuevas formas, los líderes de las comunidades han comenzado a exigir más de las empresas mineras, se negaron a comprometerse con ellas y expresaron cada vez más sus acusaciones sobre las deficiencias y los impactos de la nueva regulación por el estado. Los líderes comunitarios han indicado que, si bien la consulta y otras formas de participación en la regulación del desarrollo son bienvenidas en principio, el proceso actual es a menudo inviable. Los líderes de las comunidades han comenzado a exigir más de las empresas mineras, se negaron a comprometerse con ellas y expresaron cada vez más sus acusaciones sobre las deficiencias y los impactos de la nueva regulación estatal. Los líderes comunitarios han indicado que, si bien la consulta y otras formas de participación en la regulación del desarrollo son bienvenidas en principio, el proceso actual es a menudo inviable. Los líderes de las comunidades han comenzado a exigir más de las empresas mineras, se negaron a comprometerse con ellas y expresaron cada vez más sus acusaciones sobre las deficiencias y los impactos de la nueva regulación estatal. Los líderes comunitarios han indicado que, si bien la consulta y otras formas de participación en la regulación del desarrollo son bienvenidas en principio, el proceso actual es a menudo inviable.

Trabajos citados

Babidge, Sally. “Sosteniendo la Ignorancia: las incertidumbres del agua subterránea y su extracción en el Salar de Atacama, norte de Chile.” *JRAJ25* (2019): 83-102.

Babidge, Sally, Fernanda Kalazich, Manuel Prieto y Karina Yager. “‘Ese es el problema de ese lago, cambia de lado’: Extracción y Agotamiento Ecológico en el Salar de Atacama, Chile.” *Revista de Ecología Política*, En prensa (2020).

Barandiarán, Javiera. *Ciencia y Medio Ambiente en Chile: La Política del Asesoramiento Experto en una Democracia Neoliberal*. Cambridge: MIT Press, 2018.

Bolados, Paola. 2014. "Los conflictos etnoambientales de 'Pampa Colorada' y 'El Tatio' en el Salar de Atacama, norte de Chile. Procesos étnicos en un contexto minero y turístico transnacional." *Estudios Atacamenos: Arqueología y Antropología Surandinas* . 48 (2014): 229-48.

Burdge, Rabel y Vanclay, Frank "Evaluación del impacto social: una contribución al estado del arte". *Evaluación de impacto* 14.1 (1996): 59-86. (DOI:[10.1080/07349165.1996.9725886](https://doi.org/10.1080/07349165.1996.9725886))

Burchardt, Hans-Jürgen y Dietz, Kristina. "(Neo-)extractivismo: un nuevo desafío para la teoría del desarrollo desde América Latina". *Trimestral del Tercer Mundo* 35.3 (2014): 468-486.

Comisión Chilena de Cobre (COCHILCO). "Análisis del proceso de evaluación ambiental de los proyectos mineros." Dirección de Estudios y Políticas Públicas (06/2017).

Comisión de Evaluación (Chile), Región de Antofagasta. "Resolución. 'Planta de Sulfato de Cobre Pentahidratado.'" Resolución Exenta N° 0211, Antofagasta, 6 de Diciembre de 2011. [Rechazo de Minera Delfín DIA, 2011] (Disponible en:

<http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=38/e3/1561b0de85abb9ae25e3ff9646bfa34081ca> consultado por última vez el 18 de julio de 2019)

Comisión de Evaluación (Chile), Región de Antofagasta. "Resolución No.0318/2017, 'resuelve inicio proceso de consulta a pueblos indígenas en el estudio de impacto ambiental del Proyecto Monturaqui'". Dirección Regional, Antofagasta, Servicio de Evaluación Ambiental (disponible en sea.gob.cl).

Comisión de Evaluación (Chile), Región de Antofagasta. Resolución de desistimiento, "Planta de Sulfato de Cobre Pentahidratado. [EIA de Rechazo Minera Delfín] 2019. (Disponible en:

http://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=7893580 consultado por última vez el 18 de julio de 2019).

Esteves, Ana María, Daniel Franks & Frank Vanclay. "Evaluación de impacto social: el estado del arte". *Evaluación de impacto y evaluación de proyectos* 30.1 (2012): 34-42.

Franco, Daniel. *Mountain Movers: Minería, Sostenibilidad y los Agentes de Cambio*. Londres: Routledge, 2015.

Goodale, Mark. "Materia oscura: hacia una economía política de derechos indígenas y políticas aspiracionales". *Crítica de la Antropología* 36.4 (2016): 439-457.

Hal, Carlos. 2006. "Antropología comprometida versus crítica cultural: los derechos indígenas a la tierra y las contradicciones de una antropología políticamente comprometida". *Antropología cultural* 21.1 (2006): 96-120.

Hebert, Karen. "Crónica de un desastre anunciado: evaluación científica de riesgos, participación pública y la política de peligro en la bahía de Bristol, Alaska". *Revista del Real Instituto Antropológico* 22.S1 (2016): 108-126.

Kirsch, Stuart. *Capitalismo minero: las relaciones entre las corporaciones y sus críticos*. Berkeley: Prensa de la Universidad de California, 2014.

Kirsch, Stuart. *Antropología comprometida*. Berkeley: Prensa de la Universidad de California, 2018.

Latta, Alex y Beatriz Cid Aguayo. "Probando los límites: ecologías neoliberales de Pinochet a Bachelet". *Perspectivas latinoamericanas* 39.4 (2012): 163-180.

Liu, Wenjuan, Datu B Agusdinata, Soe W Myint. "Patrones espaciotemporales de minería de litio y degradación ambiental en el Salar de Atacama, Chile". *Revista internacional de observación terrestre aplicada y geoinformación* 80 (2019): 145-156.

Low, Setha M. y Sally Engle Merry. "Antropología comprometida: diversidad y dilemas: una introducción al suplemento 2". *Antropología actual* 51.S2 (2010): S203-S226. (<http://www.jstor.org/stable/10.1086/653837>).

Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia (Chile) Ley 20.417, "Crea el Ministerio, El Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia del Medio Ambiente". (Disponible en <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1010459> consultado por última vez el 20/6/2019).

Nixon, Rob. *La violencia lenta y el ecologismo de los pobres*. Durham: Duque, 2011

O'Faircheallaigh, Ciaran. *Negociaciones en el mundo Indígena: Pueblos Aborígenes y la Industria Extractiva en Australia y Canadá*. Routledge, 2016.

Povinelli, Elizabeth. *Geontologías: un réquiem al liberalismo tardío*. Durham: Prensa de la Universidad de Duke, 2016.

Sherwood, Dave. "Chile, alguna vez líder mundial en litio, pierde terreno frente a sus rivales". *Reuters*. 30 de mayo (2019) (<https://www.reuters.com/article/us-chilelithium-analysis/chile-once-the-worlds-lithium-leader-loses-ground-to-rivalsidUSKCN1T00DM>).

Yáñez, Nancy and Molina, Raúl. *Las Aguas Indígenas en Chile*. Santiago: LOM Ediciones, 2011.